

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que en el presente asunto se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho.

Manizales, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demandante:

Demandado:

JUAN CARLOS CARREÑO BUSTAMANTE Y OTROS.

**HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA
SANTISIMA VIRGEN – CLINICA DE LA PRESENTACIÓN
SURAMERICANA S.A EPS SURA**

Radicado:

17001-31-03-003-2019-00336-00

Sustanciación

Es menester proceder a la fijación de agencias en derecho causadas en primera instancia atendiendo al numeral 1º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 “*Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho*” expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, y al tratarse de un asunto con pretensiones de contenido pecuniario, se fijan como agencias en derecho **en favor** de los demandados, y **a cargo** de la parte actora, el valor de doce millones ciento veinticuatro mil pesos m/c (\$ 12.124.000)

A la ejecutoria de la presente providencia, liquídense las costas conforme lo determina el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fb7e036c2ff1756d2438d8839c4dafc9843cbab89b89a717500ed3cef5d8d4**

Documento generado en 18/08/2022 02:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>